

Mejora de...

SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

que antes de ser prevenido, don Pablo de Aron
de Guenara de uno de sus hijos por lo que
le dio en persona quien entendido dijo que
es un prorroga cumplida con la obligación
de su cargo, y para que con el fin de
que lo sea =

Thomas de Guana
General

En la villa de Tula en novecientos y cinco
y siete años, yo el Sr. Jefe notario lo contenida en
el lib. de cuentas que antes de don Pedro
de Guenara de uno de sus hijos por lo que
le dio en persona quien entendido dijo
que es un prorroga cumplida con la obligación
de su cargo, y para que con el fin de
que lo sea =

Thomas de Guana
General

En la villa de Tula en novecientos y cinco
y siete años, yo el Sr. Jefe notario lo contenida en
el lib. de cuentas que antes de don Pedro
de Guenara de uno de sus hijos por lo que
le dio en persona quien entendido dijo
que es un prorroga cumplida con la obligación
de su cargo, y para que con el fin de
que lo sea =

Thomas de Guana
General

En la villa de Tula en novecientos y cinco
y siete años, yo el Sr. Jefe notario lo contenida en
el lib. de cuentas que antes de don Pedro
de Guenara de uno de sus hijos por lo que
le dio en persona quien entendido dijo
que es un prorroga cumplida con la obligación
de su cargo, y para que con el fin de
que lo sea =

